



Ciudad de México, a 17 de enero de 2020 Oficio número CCM/IL/PASM/322/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE

La suscrita, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, 21 y 66 fracción XVII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 82, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito remitirle la Proposición con Punto de Acuerdo, mediante el cual se solicita al Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus atribuciones, informe el estado que guardan las cámaras de videovigilancia en toda la Red, brinde el mantenimiento necesario a las mismas y en su caso, las reemplace por equipos funcionales, a efecto de que se incluya en el Orden del Día de la Sesión a realizarse el día miércoles 22 de enero de 2020.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada.

PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO DIPUTADA COORDINACIÓN DE SERVICIO:
PANAMENTARIOS
FOLIO:
FECHA:

2////

ECIBIÓ: DOLL







DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE

La suscrita, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, 21 y 66 fracción XVII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 82, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito someter respetuosamente a la consideración del Pleno, de la Comisión Permanente de este H. Congreso, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, mediante el cual se solicita al Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus atribuciones, informe el estado que guardan las cámaras de videovigilancia en toda la Red, brinde el mantenimiento necesario a las mismas y en su caso, las reemplace por equipos funcionales, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- 1. El Sistema de Transporte Colectivo Metro comenzó su funcionamiento en 1969, como un Organismo Público Descentralizado, con el objetivo de operar y explotar un tren rápido, movido por energía eléctrica, con recorrido subterráneo, de superficie y elevado para dar movilidad principalmente a las usuarias y usuarios de la Ciudad de México y la zona Metropolitana del Valle de México.
- 2. Actualmente, el metro de la Ciudad de México cuenta con 12 Líneas y un total de 195 estaciones con una extensión de 226 kilómetros, que abarcan la Ciudad y una parte del oriente del Estado de México. En promedio, diariamente operan 383 trenes con una plantilla de 15 mil personas trabajadoras, y realiza una media de 5.5 millones de viajes en al día, durante su servicio.





- 3. Sin embargo, al ser el medio de transporte público más importante de la Ciudad de México, enfrenta diversas complejidades que van desde su mantenimiento hasta su operación; en particular la relacionada con la vigilancia, prevención y atención de diversos delitos que de manera cotidiana se presentan a lo largo de sus instalaciones: en las líneas, estaciones y vagones.
- 4. Para ello, diversas autoridades del Sistema de Transporte Colectivo Metro, han implementado acciones a fin de inhibir y reducir los delitos, en particular los delitos sexuales, como los tocamientos o manoseos corporales obscenos, capturas de foto o video sin consentimiento, muestra o fricción de genitales y majaderías sexuales, de los que son víctimas en su gran mayoría las mujeres, tal como la designación de vagones de uso exclusivo de las mujeres. Esta medida data de 1970, fecha en la que se asignaron dos vagones de manera exclusiva para ellas, en particular en las Líneas 1 y 3, las de más afluencia de personas usuarias, para proteger la integridad de mujeres, niñas y niños¹.
- 5. Otra de las medidas permanentes, a fin de vigilar las condiciones del servicio de transporte, así como la inhibición y reducción de los delitos, es la fuerza de seguridad integrada por 3 mil 761 elementos policiales, de los cuales 2 mil 395 pertenecen a la Policía Auxiliar (PA) y mil 366 a la Policía Bancaria e Industrial (PBI)<sup>2</sup>.
- 6. A esta medida hay que agregarle que al menos desde hace 10 años fueron colocadas diversas cámaras en todas las estaciones y vagones a fin de establecer un seguimiento más puntual al servicio y todos los aspectos que de él deriven, sin embargo, se tiene conocimiento que a la fecha, la mayoría de éstas se encuentran desactualizadas y cuya reparación es casi imposible.
- 7. El circuito de videovigilancia con el que cuenta el Metro tiene una obsolescencia del 64%<sup>3</sup>; en total existen tres mil 361 cámaras de vigilancia instaladas en todas las

https://www.metro.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/separacionn-de-hombres-y-mujeres (Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2019).

https://www.excelsior.com.mx/comunidad/baja-mas-de-50-el-robo-en-el-metro/1346483 (Fecha de consulta: 16 de noviembre de 2019).

https://elbigdata.mx/investigaciones/sin-videovigilancia-en-el-metro-64-de-las-camaras-no-funcionan/ (Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2019).

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Fuente consultada:

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Fuente consultada:

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Fuente consultada:





estaciones, de las cuales dos mil 157 no funcionan y dejan desprotegidos a las personas usuarias ante cualquier tipo de ilícito. Aunado a que el material grabado por las cámaras de vigilancia funcionales sólo se almacena durante 168 horas, lo que representa siete días naturales<sup>4</sup>.

- 8. No todas las líneas dentro de la Red del STC tienen el mismo número de cámaras de seguridad, ni están en distribuidas en relación al número de siniestros cometidos dentro de las instalaciones. Por ejemplo, en las líneas 3 y 7 donde más se denunciaron secuestros, no cuentan con el mismo número de cámaras de videovigilancia como los de la línea 12. En la estación Coyoacán de la línea 3, está identificada como un punto rojo en materia de delitos, con 335 secuestros denunciados. Por su parte, en las estaciones de Mixcoac y Camarones, ubicadas en la línea 7 del Metro, se reportaron 253 intentos de plagio<sup>5</sup>.
- 9. En razón del deficiente sistema de videovigilancia en las instalaciones, no es posible inhibir e investigar algunos de los delitos más comunes que se presentan dentro de la Red, como el acoso sexual contra las mujeres, pues se estima que el 96% de las mujeres han sufrido acoso sexual dentro de las instalaciones del Metro. Tan solo en 2016 fueron denunciadas 70 agresiones sexuales en el Metro, en 2017 se presentaron 74 casos y para 2018 la cifra subió más de 100 por ciento, alcanzando los 149 casos, entre hostigamiento, abuso y violación<sup>6</sup>.
- 10. En lo que respecta a las denuncias por violación, subieron de solo un caso denunciado en 2016 (dentro de las instalaciones de la estación El Rosario) a cuatro, en 2018 (uno de ellos acontecido en la estación del metro Chabacano). En síntesis, de las 149 denuncias registradas en 2018, el abuso sexual es el delito más común, con 131 casos reportados<sup>7</sup>.
- 11. En ese sentido, nos encontramos en diversas redes sociales denuncias de personas usuarias sobre violencia y acoso sexual que sufre en el interior de las instalaciones del STC:

<sup>4</sup> Ídem.

<sup>5</sup> Ídem.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Fuente consultada: <a href="https://www.milenio.com/policia/aumentan-30-agresiones-sexuales-mujeres-cdmx">https://www.milenio.com/policia/aumentan-30-agresiones-sexuales-mujeres-cdmx</a> (Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2019).

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Ídem.







El día a día para 5.5 millones de capitalinos.

Sobrecupo, asaltos, acoso, inundaciones, ambulantaje, incendios... ¿ Cuál me faltó en el @MetroCDMX o en los otros sistemas estatales ?



5,013 reproducciones

2:57 p. m. · 09 may 19 · Twitter for iPhone



De que sirve tanta seguridad en el @MetroCDMX si no hay ni un policía cuando una sufre acoso sexual. De que sirve el vagón exclusivo si en la #Linea1 dirección #Pantitlan se pueden subir los hombres a molestar a las mujeres.
Era alto, moreno, traía una

chamarra azul con gris.

Imágenes capturadas de Twitter

Uno de los testimonios más recientes de violencia sexual sufrida por una usuaria del Metro capitalino está documentado por el diario "El Universal", en una nota del día 25 de noviembre de 2019, en la cual Mariana "N", de 26 años de edad declaró lo siguiente:

"Me tocaron los senos, mis genitales y las personas no hicieron nada en el Metro, me quedé en un estado de shock".

De acuerdo con la víctima, esto ocurrió en el transcurso de la estación Puebla a Pantitlán de la línea 9 del Metro, donde dos sujetos la amagaron del cuello





con una navaja y la tocaron de forma sexual durante aproximadamente 3 minutos<sup>8</sup>.

12. En este sentido, se tiene conocimiento que en el STC existe el proyecto para la compra de 509 cámaras de videovigilancia con reconocimiento facial, las cuales serán instaladas en las 22 estaciones con mayor afluencia de personas usuarias, con la intención de mejorar la seguridad. Entre las que destacan Pino Suárez, Hidalgo, Balderas, Chabacano, así como todas las terminales.

Por ello, es necesario conocer el estado actual del sistema de videovigilancia en toda la Red, el porcentaje de cobertura que tiene, el mantenimiento, o en su caso la adquisición de nuevas cámaras; todo con el fin de inhibir, perseguir e investigar cualquier clase de delitos, en particular los que atentan contra las mujeres y niñas, quienes se encuentran en una posición de desventaja y vulnerabilidad social.

#### **CONSIDERANDOS**

- I. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que una de las funciones primordiales del Estado mexicano, así como de las entidades federativas y municipios es salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas.
- II. De acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 14, las ciudadanas y ciudadanos tienen el derecho a disfrutar de una ciudad segura y habitable, así como de un transporte público que se adapte a sus necesidades y que respete sus derechos en todo momento. Por su parte, las autoridades deberán elaborar políticas públicas para la prevención del delito, así como para brindar protección y seguridad a la ciudadanía, frente a cualquier tipo de amenaza.

https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/me-tocaron-los-senos-y-los-genitales-en-el-metro-nadie-hizo-nada (Fecha de consulta: 25 de noviembre de 2019).

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Fuente consultada:





- III. Con base en el artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México, apartado H, numeral 1, la Ciudad deberá garantizar la máxima calidad del transporte público, atendiendo sus necesidades sociales como la equidad social, igualdad y la seguridad de las ciudadanas y ciudadanos.
- IV. Nuestra misma Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 11 apartado C, puntualiza no sólo la necesidad de promover la igualdad sustantiva y la paridad de género, sino también la obligación de las autoridades a adoptar las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.
- V. Por su parte, la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia del Distrito Federal estipula en su artículo 23, que el sistema de transporte público deberá generar mecanismos de prevención, detección y canalización de las mujeres víctimas de violencia, así como realizar campañas de prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público.
- VI. Asimismo, el artículo 1 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, señala que la Ley deberá asegurar el desplazamiento de las personas, en condiciones de igualdad y seguridad, atendiendo a las necesidades de la ciudadanía.
- VII. El Congreso de la Ciudad de México está facultado para aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, como se establece en la fracción IX del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.
- VIII. Es facultad de las diputadas y diputados de esta Soberanía presentar proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, es que someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:





#### **PUNTO DE ACUERDO**

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente a las autoridades del Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México a informar a esta Soberanía, el estado actual que guarda todo el sistema de videovigilancia de las estaciones, vagones y diversos inmuebles que conforman la Red, el número de cámaras en servicio y el número de las que se encuentran fuera de funcionamiento.

**SEGUNDO.-** Se insta respetuosamente a las autoridades del Sistema Transporte Colectivo de la Ciudad de México, a realizar las gestiones necesarias para otorgar el mantenimiento correctivo y preventivo o en su caso, el reemplazo de las cámaras de videovigilancia obsoletas, además que estas medidas procuren cubrir el mayor porcentaje de las estaciones y vagones de toda la Red del STC, a fin de garantizar la seguridad e integridad de las personas usuarias. Lo anterior con el fin de prevenir y erradicar principalmente la violencia hacia las mujeres, quienes diariamente son víctimas de robos, acoso sexual, hostigamiento y abusos y violaciones.

Dado en el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Ciudad de México a los 22 días del mes de enero de 2020.

PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO DIPUTADA

